

 I. Municipalidad de Los Lagos Región de Los Ríos
Organizaciones Comunitarias

Otorga Subvención a Batucada Itacare

0 9 SET. 2015

Vistos: Estos antecedentes, el decreto exento Nº 1131 de fecha 31 de Agosto del 2015 que Regulariza Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal y Reglamento de Subvenciones y Aportes Para Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Los Lagos. El acuerdo Nº 539 tomado por Concejo Municipal en reunión ordinaria Nº 97 de fecha 17 de agosto del año 2015 que aprueba nómina de organizaciones que cumplen con todos los requisitos estipulados en las bases.

El decreto exento N° 33 del 23 de Enero del año 2014, sobre ordenanza de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Abril del año 2004, y Decreto Exento N° 485 de fecha 11/07/2006, y

Teniendo Presente: Las atribuciones que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.862, publicada en el Diario Oficial de fecha 08/02/2003; el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial N° 03/07/2003.

Decreto Exento Nº_______

- 1.- Otorga Aporte a Institución: Batucada Itacare
- 2.- Monto de la subvención \$ 199.960 (ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos 00/100)
- 3.- Objetivo de la subvención o aporte: Financiar la reparación y compra de implementos para instrumentos y vestimenta detallada como sigue: poleras estampadas, pantalones estampados, platina, fierro liso, tuercas, golillas, pintura spray diferentes colores, llaves punta corona y pitos de samba.
- 4.- Forma de pago: Mes de Octubre, monto \$ 199,960.-
- 5.- Se deja establecido que la Institución acredita vigencia de personería jurídica, extendida por Secretaria Municipal.-
- 6.- De los fondos entregados de deberá rendir cuenta documentada de los gastos.

ADD

7.- La subvención o aporte se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

215.24.01.004.

Organizaciones Comunitarias.

DAD DA

nótese, Comuníquese y Archívese.

SOLEDAD ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

v° B° Director de Control.

SMR/MSEM/CVM/jrm cvera@muniloslagos.cl

Distribución:

- Partes
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Control
- Archivo Desarrollo Comunitario
- Institución



Convenio Subvención o Aporte Municipal

En Los Lagos, a 31 de agosto del año 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, en adelante "La Municipalidad", representada por don Simón Mansilla Roa, ambos con domicilio en calle San Martín Nº 01, comuna de Los Lagos, por una parte; y por la otra "Batucada Itakaré", en adelante "la Institución", representada por el Sr. Marcelo Iván Retamal Muñoz RUN: 13.401.077-0, con domicilio en Pasaje San Pedro N°368, de la Comuna de Los Lagos se suscribe el siguiente convenio:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos otorgará un aporte a la institución por la suma de \$199.960.- (ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos), que se entregará en una cuota.-

Segundo: Con los recursos aprobados en la cláusula primero la institución se compromete a financiar la reparación y compra de implementos para instrumentos y vestimenta detallado como sigue: poleras estampadas, pantalones estampados, platina, fierro liso, tuercas, golillas pintura spray diferentes colores, llaves punta corona, y pitos de samba.

Tercero: De la subvención entregada se deberá rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución. La rendición de la aplicación de los recursos deberá estar en la Municipalidad antes del 31 de Diciembre del año 2015.-

Cuarto: En el caso que la Institución no rinda cuenta dentro del plazo estipulado, la Municipalidad podrá solicitar el reintegro de los recursos, como así también ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

Quinto: Se deja establecido, que de la subvención entregada el departamento de control Municipal, podrá realizar una auditoria de los gastos efectivos realizados por la institución de acuerdo a la cláusula segunda.

Sexto: Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BATUCADA ITAKARÉ Rut: 65.087.511-7 Los Lagos

> Marcelo Iván Retamal Muñoz Presidente

Simon Mansilla Roa Alcalde